## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Noviembre catorce (14) de Noviembre dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2442

RAD: 2023-00172-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

SAL I
-77
romiscuc L
•
/